

Estimado opositor/a:

Nos ponemos en contacto contigo, en primer lugar, para FELICITARTE si has obtenido plaza en el proceso selectivo del *Cuerpo de Secundaria y Enseñanzas Medias*. A continuación os informamos con detalle de los pasos a seguir a partir de ahora.

A TENER EN CUENTA POR LOS SELECCIONADOS EN LAS OPOSICIONES
PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS POR EL OPOSITOR
SELECCIONADO, CURSO 2023/2024

A partir de ahora comienzan una serie de trámites finales, que concluirán con tu nombramiento como **FUNCIONARIO / A EN PRÁCTICAS** para el curso 2023/2024. El **día 24 de julio**, (si no hay ningún problema) se publicarán las listas definitivas de seleccionados/as; a partir del día siguiente **25 de julio** tienes un plazo de **15 DÍAS HÁBILES** para presentar en la Delegación Provincial de Educación de la provincia donde te has presentado, la documentación que te indicamos:

✓ **ORIGINALES DE TODOS LOS MÉRITOS**

Originales de todos los méritos que presentaron junto con la solicitud, con objeto de que se tuviesen en cuenta en la fase de concurso. Los méritos puntuados de oficio por la Dirección General de Personal Docente no requerirán presentación de original ni de copia, salvo que la persona interesada hubiese reclamado contra estos en los términos que se concreta en dicho apartado. (Base XIII apartado 13.1 a) y b) se refiere a experiencia 1.1 y 1.2 del baremo de oposición y los cursos de formación registrados en la plataforma de formación del profesorado).

✓ **ORIGINAL DEL TÍTULO ALEGADO.**

Original del título alegado para participar o, en su defecto, documento acreditativo del abono de los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación.

✓ **ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA**

En el caso de las personas seleccionadas en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional acreditación de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

✓ **IMAGEN ESCANEADA DEL DNI.**

En el caso de que el aspirante indique en su solicitud que no consiente para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por la Administración, deberá presentarlo.

✓ **TARJETA DE EXTRANJERO O DE RESIDENTE COMUNITARIO O FAMILIAR DE RESIDENTE COMUNITARIO.**

Las personas extranjeras que residan en España, imagen escaneada de la tarjeta de persona extranjera, o de la tarjeta de persona residente comunitaria o de familiar de residente comunitaria en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de persona residente comunitaria o de trabajador/a comunitario fronterizo en vigor. En su defecto, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte.

✓ **DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD U.E.**

Las personas nacionales de la Unión Europea o de alguno de los Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras/es y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar imagen escaneada del documento de identidad o pasaporte.

✓ **PASAPORTE, VISADO O RESGUARDOS**

Las personas familiares de quienes se encontraran en el caso anterior deberán presentar imagen escaneada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco.

✓ **DECLARACIÓN JURADA O PROMESA DE NO HALLARSE INCURSO EN ALGUNA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD DE LAS PREVISTAS EN LA LEY 53/1984, de 26 de Diciembre, DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (proporcionamos modelo).**

Declaración jurada o promesa de no hallarse en situación de alguna causa de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

✓ **DECLARACION JURADA O PROMESA DE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

Las personas que no posean la nacionalidad española, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar bajo sometimiento a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

✓ **DECLARACION JURADA O PROMESA DE SER CÓNYUGE DE UN ESPAÑOL, NACIONAL DE DEMÁS ESTADOS MIEMBROS UE O TRATADO INTERNACIONAL CELEBRADO EN UE**

Declaración jurada o promesa de ser cónyuge de persona de nacionalidad española, de nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y no estar en situación de separación de derecho o de ser descendiente de personas de nacionalidad española, de nacional de alguno de

los demás Estados miembros de la Unión Europea o de nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, o descendiente de su cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que viva a sus expensas.

- ✓ **CERTIFICADO MÉDICO ACREDITATIVO DE POSEER LA CAPACIDAD NECESARIA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DOCENTES, EXPEDIDO POR FACULTATIVO COMPETENTE Y EN MODELO OFICIAL** (*Colegios Oficiales de Médicos, se consigue en estancos*).

Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las funciones docentes, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

- ✓ **CERTIFICACIÓN NEGATIVO DEL REGISTRO DE DELINCUENTES SEXUALES**

Certificado negativo del Registro de Delinquentes Sexuales, salvo que haya prestado su consentimiento, marcando para ello la casilla correspondiente en su solicitud de participación, para que la Consejería de Educación y Empleo compruebe de oficio que no está inscrito en dicho Registro.

- ✓ **CERTIFICADO NEGATIVO DE ANTECEDENTES PENALES** (*No nacionalidad española*)

Además de la certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales en los términos previstos en el apartado anterior, quienes no posean la nacionalidad española o tuvieran otra nacionalidad deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

- ✓ **CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES QUE ACREDITE TAL CONDICIÓN** (*para el turno de discapacidad*) **E IGUALMENTE CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACION SANITARIA DE LA COMPATIBILIDAD CON EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DOCENTE.**

Las personas que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado acreditativo de la compatibilidad para el desempeño de la función docente, de la especialidad correspondiente, de los citados órganos o de la Administración sanitaria competente.

Fuente: ANEXO VII, RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, por el sistema concurso-oposición, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y por la que se convocan procesos para integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. (*DOE N°52 DE 2023*)